RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Andalucía se mueve con Europa

Mediante Resolución de 21 de julio de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de procedimiento abierto para la contratación del expediente denominado **ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE FUENTEHERIDOS (HUELVA)"** con número **CONTR. 2019 730446.**

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 5 de agosto de 2020, con un presupuesto base de licitación de **121.911,47 €** IVA (21%) excluido, e importe total de **147.512,88 €** y con un plazo de ejecución de doce meses.

Reunida la Mesa de contratación, en las sesiones que seguidamente se dirán, y cumplidas las formalidades legales exigidas en cada caso, tuvo lugar la primera (07/10/2020) con el examen de los sobres y la lectura del Certificado de ofertas recibidas, expedido por el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, referente a la/s empresa/s presentada/s, resultando tuvieron entrada en modo, tiempo y forma, la/s siguiente/s:

- SGS TECNOS, S.A.
- ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL. S.L.U.
- CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A. (CYGSA)
- GESER INGENIEROS CONSULTORES SL
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L
- IBERVÍAS INGENIEROS, S.L.
- UTE GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L - BEPESA GESTION DE NEGOCIOS S.L.L
- OMICRON AMEPRO, S.A.
- GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U.
- INYGES CONSULTORES, S.L.
- UTE INCRESCENDO CONSULTORES, S.L. - ENSAYOS Y PROYECTOS, S.L.
- INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L.
- BETANCOURT INGENIEROS S.L.P.
- INGIOPSA INGENIERIA, S.L.
- IDOM, SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA,S.L.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		09/03/2021	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUXSApJL6MwPk34QoTRL2ubikb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Respecto de la entidad, GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL S.L.U., la documentación tuvo entrada transcurridos 10 días desde la presentación en Correos, motivo por el cual la Mesa acordó el rechazo de la proposición.

A continuación se procede por la Mesa a la apertura del sobre 1 del resto de propuestas, relativo a la documentación general, resultando que presentaba deficiencias la documentación presentada por la siguiente empresa:

- INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L. El D.E.U.C. aportado no está firmado.

Sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la Mesa conceder plazo a esta entidad para que subsanase el defecto advertido por tres días naturales, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no la realizara.

El resto de empresas no necesitaron subsanar documentación y resultaron admitidas.

En la siguiente sesión (2ª, de 14/10/2020) se constató que la empresa referida subsanó los extremos de que adolecía su proposicion, por lo que finalmente resultó también admitida.

El 18 de noviembre de 2020, la Mesa, en su sesión tercera, tras la valoración correspondiente, aprobó el informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor, de fecha 12 de noviembre de 2020, y que se inserta a continuación:

	LICITADORES	1. Estudio del entorno físico en el ámbito de la nueva infraestructura. De 0 a 15 puntos			2. Metodología Justificativa. De 0 a 17 puntos			3. Programa de trabajos. De 0 a 8 puntos		TOTAL	
		1.1. Implantación nueva infraestructura Pmáx: 7 puntos	1.2. Incidencia con infraestructuras Pmáx: 8 puntos	TOTAL 1	2.1. Claridad y concreción Pmáx: 8 puntos	2.2. Contenido y grado de detalle Pmáx: 9 puntos	TOTAL 2	3. Programa de trabajos. Pmáx: 8 puntos	TOTAL 3	TOTAL	UMBRAL MÍNIMO
1	SGS TECNOS ESPAÑA, S.A.	3,2	2,2	5,4	5	5,5	10,5	4,5	4,5	20,4	CUMPLE
2	ATTEC, S.L.U.	6	5,6	11,6	4,5	5,5	10	4	4	25,6	CUMPLE
3	CONTROL Y GEOLOGÍA S.A. (CYGSA)	3,2	2,8	6	5,5	6	11,5	3,5	3,5	21	CUMPLE
4	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	6,2	5,2	11,4	5,5	6	11,5	6	6	28,9	CUMPLE
5	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L.	3,6	3,6	7,2	4	5,5	9,5	3,5	3,5	20,2	CUMPLE
6	IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	6,6	6,2	12,8	4	5,5	9,5	5,5	5,5	27,8	CUMPLE
7	UTE: GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L. & BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS	3	1,2	4,2	3,5	5	8,5	3	3	15,7	NO CUMPLE
8	OMICRON. AMEPRO S.A.	3	1,2	4,2	3,5	5	8,5	3	3	15,7	NO CUMPLE
9	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.L.U.	4,8	2,8	7,6	5	5,5	10,5	5,5	5,5	23,6	CUMPLE
10	INYGES CONSULTORES, S.L.	4,4	3,4	7,8	5	5,5	10,5	5,5	5,5	23,8	CUMPLE
11	UTE: ENSAYOS Y PROYECTOS, S.L. & INCRESCENDO CONSULTORES S.L.	3,2	2,8	6	5	5,5	10,5	3,5	3,5	20	CUMPLE
13	INVENIO CONSULTORES S.L.	3	2,8	5,8	6	6	12	6	6	23,8	CUMPLE
14	BETANCOURT INGENIEROS S.L.P.	5,8	4,8	10,6	5	6	11	5,5	5,5	27,1	CUMPLE
15	INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	5,2	3,8	9	6	7	13	5,5	5,5	27,5	CUMPLE
16	IDOM, SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, S.L.	3,2	2	5,2	6	7	13	6,5	6,5	24,7	CUMPLE

También se deliberó sobre el escrito presentado por la entidad "GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL SLU" en que sustancialmente alega frente a la exclusión del procedimiento anteriormente referida en la anterior sesión de la mesa por llegada extemporánea de la documentación. Refiere, básicamente, que no le resulta imputable el retraso habido, sino que el mismo trae causa de las circunstancias actuales originadas por la pandemia así como del propio servicio de Correos.

A lo que la Mesa resolvió que, según su criterio, resulta de aplicación el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El citado precepto dispone, respecto de la diferencia entre el plazo de envío del aviso y la llegada efectiva de la documentación que, *"transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso"*

Por ello, como ya se acordara en la anterior sesión, resultó procedente el rechazo de la oferta presentada por la entidad aludida.

En acto público el día 25 de noviembre de 2020, la Mesa, en su sesión cuarta, aprobó el informe de la Comisión Técnica y se dio lectura al mismo (informe sobre criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas) habiendo superado todas las empresas, salvo la que se dirá seguidamente, el umbral mínimo para continuar en el procedimiento de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, y quedando establecido el umbral en 12,50 puntos, La Mesa acordó la exclusión de la propisición presentada por la U.T.E. CODELSUR PROYECTOS SL-CONSTRUCCIONES ARAPLASA S.A.

La puntuación del resto de proposiciones fue la siguiente:

OFERTA	EMPRESA:	PUNTOS SOBRE 2	IMPORTE (€)	Contratacion/Conversión 10 ptos	Porcentaje fijo 10 ptos	Ensayos recepción: 5 ptos	Ensayos control geometrico 5 ptos
1	RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. - AQUATERRA SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, S.A.	23,71	1.014.072,17	10,00	10,00	5,00	5,00
2	ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	23,97	938.039,95	10,00	10,00	5,00	5,00
3	U.T.E.:CONSTRUCCIONES ALPI SA-INGENIERÍAS DE PROYECTOS SERVICIOS Y OBRAS, S.A.	20,88	924.440,54	10,00	10,00	5,00	5,00
4	U.T.E. GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A. - CYCLUS ID, S.L.	17,53	949.861,76	10,00	10,00	5,00	5,00
5	FCC AQUALIA, S.A.	16,49	811.414,98	10,00	10,00	5,00	5,00
6	TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.	22,16	940.903,49	10,00	10,00	5,00	5,00
7	MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.A.	23,45	908.892,19	10,00	10,00	5,00	5,00
8	HELIOPOL, S.A.U.	23,45	871.736,22	10,00	10,00	5,00	5,00
10	DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN S.A.	24,23	981.489,24	10,00	10,00	5,00	5,00
11	DINOTEC, S.L.	25,00	954.244,43	10,00	10,00	5,00	5,00
12	U.T.E. CONTRUCCIONES GLESA SA-INPRONA, S.L.	20,62	1.000.581,69	10,00	10,00	5,00	5,00
13	IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	12,89	800.805,03	10,00	10,00	5,00	5,00

Finalizado el acto público, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciaría, en su caso, que las proposiciones no podían ser cumplidas como

SERGIO ARJONA JIMENEZ		09/03/2021	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUXSApJL6MwPk34QoTRL2ubikb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al presupuesto límite de temeridad que quedó fijado en 93.066,30 € con respecto al presupuesto base de licitación, y a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las siguientes:

EMPRESA:	BAJA:	OFERTA ECONÓMICA:
CONTROL Y GEOLOGÍA S.A. (CYGSA)	28,50 %	87.166,70
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L.	24,00 %	92.652,72
UTE: ENSAYOS Y PROYECTOS, S.L. & INCRESCENDO CONSULTORES S.L.	31,27 %	83.789,75
INVENIO CONSULTORES S.L.	30,11 %	85.200,00

De acuerdo con ello, se acordó conceder un plazo de 10 días hábiles para que las empresas justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP" en otras llamadas)

El día 22 de diciembre de 2020 tuvo lugar la quinta sesión de la Mesa de contratación, en la cual se procedería al estudio y valoración de las proposiciones que habían incurrido en valores anormales, según lo indicado en el párrafo anterior e informe emitido el efecto por la Comisión Técnica, de 17 de diciembre de 2020.

El citado informe, respecto de las proposiciones incursas en presunción anormalidad, y una vez estudiadas, en su caso, las alegaciones de las entidades que ratificaron o trataron de justificar sus proposiciones que *"teniendo en cuenta lo anterior, los licitadores no han justificado en modo alguno sus ofertas económicas y siendo que se hallan por debajo del umbral del Presupuesto límite de temeridad, en aplicación de los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone que no se estimen, a los efectos de la adjudicación del presente contrato"*

La Mesa asumió la motivación que incorpora el informe referido. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente bajas.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		09/03/2021	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUXSApJL6MwPk34QoTRL2ubikb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Del resultado del mismo, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 149.4 LCSP y teniendo en cuenta los parámetros objetivos indicados en los pliegos que rigen la licitación, se consideró que no podían admitirse y por tanto se rechazan las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

- CONTROL Y GEOLOGÍA S.A. (CYGSA)
- CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L.
- UTE: ENSAYOS Y PROYECTOS, S.L. & INCRESCENDO CONSULTORES S.L.
- INVENIO CONSULTORES S.L.

El resto de proposiciones contaría con la siguiente puntuación:

EMPRESA:	PUNTOS SOBRE 2:	PUNTOS SOBRE 3:	TOTAL:
SGS TECNOS ESPAÑA, S.A.	20,4	36,84	77,24
ATTEC, S.L.U.	25,6	40,00	85,60
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	28,9	38,79	87,69
IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	27,8	39,05	86,85
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.L.U.	23,6	38,90	82,50
INYGES CONSULTORES, S.L.	23,8	39,33	83,13
BETANCOURT INGENIEROS S.L.P.	27,1	39,68	86,78
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	27,5	36,45	83,95
IDOM, SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, S.L.	24,7	38,79	79,49

En consecuencia se propuso al órgano de contratación como la oferta que reunía la mejor relación calidad precio la presentada por la entidad GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. que obtiene 87,69 puntos y realizó una oferta económica por importe de 94.500,00 € (IVA exluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se trasladó al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

Aportada que fuera la misma, la Mesa en su sesión (6ª) de 5 de febrero de 2021 constató la existencia de deficiencias subsanables, y que fueron las siguientes:

- Declaración de la vigencia de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Estado. Presenta la entidad una declaración de vigencia en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía, pero aportando la inscripción en el Registo de licitadores del Estado;

- Documentación requerida respecto del Impuesto de Actividades Económicas, corriente de obligaciones tributarias, tanto de la Junta de Andalucía como del estado, y Seguridad Social en los términos del requerimiento efectuado.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		09/03/2021	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUXSApJL6MwPk34QoTRL2ubikb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Justificación de solvencia económica y técnica (Apartado C del requerimiento, puntos 5 y 6);

- Resguardo de constitución de garantía definitiva (en caso de constitución telemática, aportar igualmente documento T-00)

Por tal motivo, la mesa acordó requerir a la entidad para que subsanase los extremos indicados, otorgando el plazo legalmente establecido a tal efecto (3 días naturales) con apercimiento expreso de exlusión en caso de no verificarse.

Finalmente, la Mesa, en su sesión 7ª, de 23 de febrero de 2021, previa verificación de la subsanación que fue llevada a efecto satisfactoriamente, acordó mantener la propuesta de adjudicación a la entidad inicialmente propuesta, y que fue GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. que obtuvo 87,69 puntos y realizó una oferta económica por importe de 94.500,00 € (IVA exluido).

La adjudicación por tanto se realiza a favor de la entidad que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados según informe de la Comisión Técnica, destacando fundamentalmente,entre otros, el estudio del entorno físico en el ámbito de la nueva infraestructura, la metodología justificativa y programa de trabajos.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 LCSP, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,modificada por Orden de 20 de abril de 2020

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓNDE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE FUENTEHERIDOS (HUELVA)"** con número **CONTR. 2019 730446** a la empresa **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total, que obtiene **87,69 puntos**, por un importe de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (94.500,00 €**) más **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (19.845,00 €**) en concepto de IVA, lo que supone un total de **CIENTO CATORCEMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (114.345,00 €)** y un plazo de ejecución de doce meses.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		09/03/2021	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUXSApJL6MwPk34QoTRL2ubikb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- Rechazar las proposiciones anormalmente bajas no justificadas.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA,

SERGIO ARJONA JIMENEZ		09/03/2021	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUXSApJL6MwPk34QoTRL2ubikb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	